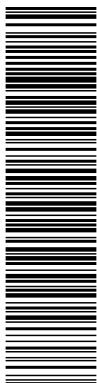


DOCUMENTO 013.INFORME: Informe Jurídico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDF90-LNO49-9F04M Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCIA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:42



INFORME JURIDICO

OBJETO: Contratación del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de feria y fiestas 2024 en Baza, mediante procedimiento abierto simplificado

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante Propuesta del Concejal Delegado de la Unidad de Cultura de fecha 4 de junio de 2024, se ordena la incoación del expediente para el contrato del suministro, en régimen de alquiler, así como la instalación, montaje, mantenimiento y desmontaje de la iluminación decorativa de feria y fiestas de Baza 2024.

SEGUNDO. - Se encuentran incorporados al expediente los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal D. Pedro Jabalera Cruz, según los cuales se tramita un expediente de carácter anticipado, cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado**.

Corresponde a la Secretaria del Ayuntamiento, el asesoramiento jurídico de la Entidad Local exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Cumplimentado este deber se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. - Legislación aplicable.

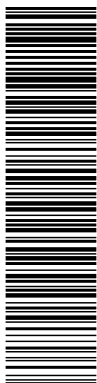
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. - Naturaleza del contrato.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 013.INFORME: Informe Jurídico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDF90-LNO49-9F04M Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCIA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:42



El contrato definido tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1. de la LCSP, que dispone que *tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:*

a. Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro, y servicios.

A los efectos de lo dispuesto en el PCAP, se entenderá por contrato de suministro la adquisición, el arrendamiento financiero, el arrendamiento con o sin opción de compra de productos o bienes muebles por parte del Excmo. Ayuntamiento de Baza, salvo la adquisición de propiedades incorpóreas y valores negociables, que se regirán por la Ley de Patrimonio de la Comunidad Andaluza (artículo 16 LCSP).

Se considerarán en todo caso, contrato de suministros los siguientes:

a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del Ayuntamiento. Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.

b) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a portar, total o parcialmente, los materiales precisos.

c) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

TERCERO. - Procedimiento de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y ss LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en los artículos 145 y 146 LCSP.

La tramitación del expediente de contratación es anticipada, por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO. - Competencia para contratar.

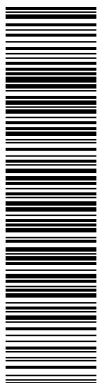
Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por

Plaza Mayor
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1368250 HDF90-LNO49-9F04M EF7D9FD06FA81FA190C2FF01F308650E59242E0A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/verificadoc.aspx?ent_id=1&idocma=1

DOCUMENTO 013.INFORME: Informe Jurídico	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HDF90-LNO49-9F04M Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCÍA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/06/2024 14:42	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1368250 HDF90-LNO49-9F04M EF7D7DFD6F481FA190C2FF01F308650E5924E0A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/8443portalayuntamientodebaza.es/?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de Baza



100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

De otro lado, y teniendo en cuenta la delegación de competencias atribuidas al Alcalde en esta materia, el órgano competente es la **Junta de Gobierno Local**, siendo, por tanto, este órgano quién ostenta la condición de órgano de contratación a los efectos de este contrato.

QUINTO. - Expediente de contratación.

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberán sumarse el certificado de existencia de crédito e informe de Intervención de fiscalización del gasto.

SEXTO. - El Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

Por todo lo expuesto, la que suscribe informa favorablemente del contenido y las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas de la contratación mencionada en el encabezamiento, dado que son conformes a la legislación de contratos del sector público.

En virtud de lo indicado en el presente informe, se considera que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previa conformidad de la Intervención municipal, puede proceder a la aprobación del expediente de contratación administrativa y del gasto correspondientes, así como a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mencionado, en los términos especificados en el expediente.

Baza, 10 de junio de 2024

La Técnico de Administración General

Fdo.: Adriana García Corral

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

DOCUMENTO 013.INFORME: Informe Jurídico	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HDF90-LNO49-9F04M Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ADRIANA GARCÍA CORRAL, Tecnica Contratación , de Ayuntamiento de Baza. Firmado 10/06/2024 14:42
	ESTADO FIRMADO 10/06/2024 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1368250 HDF90-LNO49-9F04M EF7D9FD66F481FA190C2FE01F308650E5924E9A), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/8443portalayuntamientoobaza.es/?ent_id=1&idioma=1

Ayuntamiento de BAZA





Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es